



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00615-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero.*
Demandante: *Arenas y Rocas Villamaria S.A.S.*
Demandado: *Convial Construcciones S.A.S.*

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, frente a la aclaración solicitada sobre el auto emitido por esta judicatura el pasado 29 de julio de 2021, en donde se le requirió a fin de que adecuara las medidas cautelares solicitadas en el escrito respectivo.

Así las cosas, debe mencionar esta judicatura que de las cautelas deprecadas para el presente asunto, inicialmente no se logra entender a que entidad debe dirigirse el oficio, ni sobre que solicita se decrete la medida; bajo ese mismo orden de ideas lo pretendido en los numerales 4 y 5, son pedimentos de los que no se desprende lógica alguna, por cuanto esta judicatura deprecia aclaración.

En los anteriores términos, el despacho da cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 285 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b051c017d387ce4d4a1e90c9ed0ad12f0df01af425e4ea666a4c4f82191b19**
Documento generado en 09/11/2021 06:27:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>